



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Sábado 9 de marzo

Número 58

Ministerio de Agricultura

DISPONGO

DECRETO de 22 de febrero de 1957 por el que se declara la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, de una parte del monte "La Dehesa", número 255, del Catálogo de utilidad pública, en el término municipal de Ríocavado de la Sierra, de la provincia de Burgos.

La necesidad de proteger la cabecera de la cuenca del río Arlanzón, en garantía de la conservación de la capacidad del embalse del pantano del mismo nombre, requiere extender la repoblación, que se está realizando en varios montes enclavados en la mencionada cabecera, al monte "La Dehesa", número doscientos cincuenta y cinco del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, también comprendido en ella, con la doble finalidad de evitar la erosión de sus pendientes laderas y de crear al mismo tiempo la correspondiente riqueza maderera.

Para alcanzar debidamente tal finalidad procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, declarar la urgencia y obligatoriedad de tales repoblaciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de repoblación forestal redactado por el Patrimonio Forestal del Estado para una parte del monte "La Dehesa", número doscientos cincuenta y cinco del Catálogo de utilidad pública, situado en el término municipal de Ríocavado de la Sierra, de la provincia de Burgos.

Artículo segundo.—Se declara obligatoria y de reconocida urgencia la ejecución de las obras de repoblación a que se refiere el artículo primero, que afecta a un perímetro de mil doscientas veintisiete hectáreas del citado monte, comprendidas dentro de los límites siguientes:

Norte, término de Pineda (monte "Barranco Malo") y término de Barbadillo de Herreros; Este, término de Barbadillo de Herreros y línea que va por los sitios que siguen: Alto de las Pollas, camino de Fuenteseca, puerto del Manquillo y Mejonera de Barbadillo del Pez, en la divisoria de vertientes: Sur, término de Barbadillo del Pe, y Oeste, término de Pineda (monte "Aheso de la Pared").

Artículo tercero.—El Patrimonio Forestal del Estado, antes de iniciar el expediente de consorcio forzoso llevando a efecto la ocupación de los terrenos, requerirá a la Entidad propietaria para que dentro de un plazo de quince días manifieste:

Si están dispuestos a consorciar con el Patrimonio Forestal del Estado la repoblación del repetido monte en

las condiciones que este Organismo señale, teniendo en cuenta las siguientes normas:

Primera. Participación de las rentas futuras.—Se establecerá de conformidad con los porcentajes de participación utilizados con carácter general en la provincia y relativos a consorcios concertados por el Patrimonio Forestal del Estado.

Segunda. Duración del consorcio. El consorcio proseguirá durante el tiempo preciso para que el Patrimonio Forestal del Estado se reintegre de las cantidades que hubiere invertido y que tendrán el carácter de anticipo. El reintegro de este anticipo se hará en productos forestales, y su conversión a metálico se verificará de conformidad con los precios vigentes para dichos productos al vencimiento de cada uno de los plazos en que se produzcan los reintegros del anticipo.

Caso de no llegar a un acuerdo con arreglo a los términos del párrafo anterior, el Patrimonio Forestal del Estado iniciará el trámite de consorcio forzoso, con arreglo a la Ley de diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno y su Reglamento de treinta de mayo del mismo año, llevando a efecto previamente la ocupación de los terrenos a que se refiere el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y siete—FRANCISCO FRANCO. El Ministro de Agricultura, Rafael Cavestany y de Anuaga.

Diputación Provincial

Aprobado por el Pleno de la Excelentísima Diputación provincial de 22 de febrero próximo pasado el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, que ha estado expuesto al público durante el plazo de ocho días, en el Negociado de Subastas y que continúa a disposición de cuantos quieren examinarle, durante el plazo de licitación, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se convocar concurso, para la adquisición de gasa y algodón hidrófilos, con destino al Hospital provincial Médico-Quirúrgico, y para la cual existe en el presupuesto vigente la consignación necesaria.

Las cantidades objeto del Concurso son las siguientes:

Veinticinco piezas de gasa hidrófila.

Ciento veinticinco rollos de idem.

Ciento veinticinco kilogramos de algodón hidrófilo.

La gasa hidrófila será de 10×100 hilos en centímetro cuadrado y se presentará en piezas y rollos de 100 m. por 100 cm. y 10 m. por 1 m. respectivamente.

El algodón debe presentarse arrollado en paquetes con un peso neto de un kilogramo.

La entrega de los artículos se efectuará en el Almacén del Establecimiento, de las 10 a las 13 horas, o de las 16 a las 19, de los días laborables, en el plazo de tres meses a contar del día siguiente al de la adjudicación, debiendo entregarse la mitad, al menos dentro del primer mes del plazo señalado.

La Diputación se obliga a satisfacer el importe del suministro previa presentación de factura por triplicado y reintegrado el original en forma legal.

Los licitadores deberán constituir un depósito provisional de 591,50 pesetas, en la Caja Provincial, cuyo

justificante deberá acompañarse a la oferta.

Hecha la adjudicación se requerirá al adjudicatario para que en el plazo de diez días, presente el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva, que ascenderá al 4 por 100 del importe del suministro.

Asimismo acompañarán a sus proposiciones una declaración en la que se haga constar, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o por mediación de persona autorizada, mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en ninguna de las causas que se enumeran en los anteriormente citados artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

Cuando en representación de una Sociedad concurra algún miembro de la misma, deberán justificar documentalmente que están facultados para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su defecto, por el Oficial Mayor Letrado de la misma.

Las ofertas se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, en sobre cerrado y lacrado, haciendo constar en el mismo "Proposición para optar al concurso de suministro de gasa y de algodón hidrófilos para el Hospital provincial Médico-Quirúrgico", admitiéndose las mismas, hasta las doce horas del día 5 de abril próximo, durante las horas de 10 a 12 de los días laborales, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General. Deberán reintegrarse conforme a lo establecido en la Ley del Timbre, y Ordenanzas provinciales.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento, a las

doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de pliegos en el Palacio provincial, bajo la presidencia del que ostenta la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Entidad, que dará fe.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios y de cuantos dimanen de la contrata.

MODELO

D..... vecino de....., enterado del anuncio de Concurso publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia, el día..... de..... de 1957, y del pliego de condiciones que rige el mismo se comprometo a suministrar al Hospital Provincial Médico-Quirúrgico, en las condiciones exigidas y con sujeción a las muestras presentadas: veinticinco piezas de gasa hidrófila al precio de....., ciento veinticinco rollos de gasa al precio de..... y ciento veinticinco kilogramos de algodón hidrófilo al precio de.....

(fecha y firma)

(El precio de los artículos ha de escribirse con letra clara, sin enmiendas y raspaduras).

Burgos, 6 de marzo de 1957.—
El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Anuncios Oficiales

Servicio de la patata de siembra

Delegación de Vitoria

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata de siembra de esta provincia que la Junta Determinadora de Precios de patata de consumo constituida a tenor de lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de noviembre de 1953, ha acordado que el precio de compra que ha estado en vigor para la patata de consumo en las zonas de siembra de la provincia de

Burgos durante la 1.^a quincena de febrero ha sido el de 1,23 pesetas kilogramo.

Vitoria, 28 de febrero de 1957.
El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

Alcaldía de Salas de los Infantes

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas del presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con su dictamen de la Comisión, correspondiente al ejercicio de 1956 quedan expuestas al público para oír reclamaciones, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva, en dichos textos legales.

Salas de los Infantes, 5 de marzo de 1957.—El Alcalde, José Martínez.

Confeccionado el Apéndice o certificación del Padrón del de habitantes de este municipio, con efectos de 31 de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, durante el cual puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, ya que pasado dicho plazo no se admitirán ninguna de ellas.

Salas de los Infantes, 5 de marzo de 1957.—El Alcalde, José Martínez.

Alcaldía de Cuevas de San Clemente

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento individual de las cuo-

tas para la extinción de plagas del campo, correspondiente al ejercicio del corriente año, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cuevas de San Clemente, a 5 de marzo de 1957.—El Alcalde, Daniel Arribas.

Alcaldía de Vallejera

Aprobado por esta Corporación el anteproyecto del presupuesto extraordinario núm. 1, para hacer frente a los gastos de reparación y construcción de una fuente pública para el abastecimiento de este pueblo; se hace público que dicho expediente se halla expuesto en el sitio de costumbre, por espacio de quince días, a partir de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de reclamaciones y en cumplimiento del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Vallejera, 4 de marzo de 1957.
El Alcalde Presidente, Nicolás Álvarez Álvarez.

Alcaldía de Villangómez

Instruido expediente de suplementos de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Villangómez, 4 de marzo de 1957.
El Alcalde, C. Barriuso.

Instruido expediente de habilitaciones de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Villangómez, 4 de marzo de 1957.
El Alcalde, C. Barriuso.

Alcaldía de Oquillas

Terminada la formación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1956, que comprende la población censada de éste término municipal, con arreglo en lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre población y Demarcación de Entidades locales queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días durante los cuales, y en las horas de oficina ordinaria, podrá ser examinado a los efectos de reclamación advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Oquillas, 2 de marzo de 1957.—
El Alcalde, Amalio Pérez.

Alcaldía de Valle de Mena

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para dotar partidas sin consignación y suplementar otras, en el presupuesto del corriente año, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valle de Mena, 2 de marzo de 1957.—El Alcalde, Alvaro Martínez.

Alcaldía de Santa María del Invierno

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas generales del Pre-

supuesto y de la Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos Cuerpos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María del Invierno, 4 de marzo de 1957.—Adosindo Bilbao.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

El Ayuntamiento de esta villa en virtud de cuanto tiene acordado, saca a concurso subasta la construcción de Casa Ayuntamiento, tres Escuelas, y cuatro viviendas, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a tenor del cual han estado expuestos al público por espacio de ocho días proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones económico administrativas. El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Marcos Rico Santamaría y las condiciones del concurso subasta son las siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setecientos setenta y siete mil seiscientos noventa y tres pesetas con ochenta y dos céntimos.

La fianza provisional para optar al concurso subasta será de catorce mil seiscientos seis pesetas con sesenta y tres céntimos, pudiendo ser constituida en la Caja Municipal en metálico o valores del Estado u otros autorizados para estos fines.

La fianza definitiva será de cuarenta y tres mil ochocientos diez y ocho pesetas con veintidós céntimos.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secreta-

ría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, hasta las doce horas del día en que se termine el plazo, hallándose en esta Secretaría Municipal de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones técnicas y económico-jurídicas, durante todos los días hábiles referenciados.

Los licitadores que deseen tomar parte en el concurso subasta, en armonía con los preceptos del Reglamento de Contratación, presentarán sus proposiciones en dos pliegos cerrados, y debidamente suscritos; uno denominado "Referencias" que contendrán las tácticas y económicas del concursante y demás prevenidas en el Reglamento y pliego de condiciones, y otro denominado "Oferta Económica" que contendrá la propuesta conforme al modelo que más abajo se insertará, y las cuales deberá acompañar el resguardo provisional y la declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades prevenidas en los artículos 4.º y 5.º del mencionado Reglamento de Contratación y previstas en el pliego de condiciones.

Los licitadores podrán asistir al concurso subasta por sí o por medio de persona apoderada, con poder bastante para ello.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a tan repetido Reglamento, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de las proposiciones, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y Secretario de la Corporación que dará fe del acto, adjudicándose la obra con carácter provisional a la proposición más ventajosa y dentro del plazo reglamentario será adjudicada definitivamente por el Ayuntamiento, devolviéndose acto continuo a los licitadores el depósito provisional o resguardo del mismo, a excepción hecha del adjudicatario,

que presentará la definitiva, dentro de los quince días a que le sea notificada la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios y demás que dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D..... vecino de...
....., provisto de los datos personales en documentación adjunta, enterado del anuncio que publica el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente a día... y de las bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas, que han de regir en el concurso subasta y ejecución de las obras de la Casa Consistorial, tres escuelas y cuatro viviendas, se compromete a realizarlas, con arreglo a dichas bases y condiciones por la cantidad total de....., según detalle por unidades y precios que se adjuntan.

También se compromete al cumplimiento de las Leyes Sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus obreros y empleados, tanto por jornada como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo, por las disposiciones y Organismos competentes.

Así mismo se compromete a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo, en la forma y plazo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto del 26 de enero de 1944.

(Firma de proponente)

Santo Domingo de Silos, 5 de marzo de 1957.—El Alcalde, Luis Vargas.

Libro de la provincia

Utilísimo en los Ayuntamientos; contiene TODOS los núcleos urbanos de la provincia, sus vías de comunicación y 105 fotografías.

Precio 30 pesetas

Pedidos a Espolón 20.—Burgos